

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0030 -2020/SENAMHI-OA

Lima, 14 de abril de 2020

VISTOS: El Memorando N° D000086-2020-SENAMHI-DAM, de fecha 13 de abril de 2020, complementado con el Memorando N° D000087-2020-SENAMHI-DAM, de fecha esa misma fecha, emitidos por el Director de Agrometeorología; y, el Memorando N° D000200-2020-SENAMHI-UA, de fecha 13 de abril de 2020, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG denominada "*Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI*";

Que, mediante Memorandos del visto, el Director de Agrometeorología, Ingeniero Constantino Eusebio Alarcón Velazco, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del ingeniero Yuri Mamani Coaquira, quien se desempeña como Observador Meteorológico de la CO-Juliaca, con el fin de pagar el servicio de jornaleros para las actividades de corte y emparvado de la primera, segunda y tercera época de siembra de quinua, en el marco del Proyecto: "Evaluación de los Impactos de la Variabilidad y Cambio Climático en los cultivos de quinua y papa en la Región del Altiplano", a llevarse a cabo del 14 al 15 de abril de 2020 en la estación CO -Juliaca, ubicada en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000200-2020-SENAMHI-UA, de fecha 13 de abril de 2020, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio de jornaleros, debido a que los jornaleros que realizarán las actividades de campo no trabajan con órdenes de servicios, exigiendo el pago al contado, así como dada la naturaleza del servicio a contratar, el cual reviste carácter de urgente, toda vez que se pone en peligro la cosecha de quinua; además que los gastos a realizarse es para la atención de funciones y objetivos institucionales, por lo que se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la Institución; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico, de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000805 de fecha 14 de abril de 2020, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; y, contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad y de la Directora de la Unidad de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

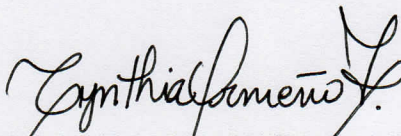
ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del ingeniero Yuri Mamani Coaquira, con DNI N° 41529367, designado como responsable de administrar el encargo interno, quien se desempeña como Observador Meteorológico de la CO-Juliaca, con el fin de pagar el servicio de jornaleros para las actividades de corte y emparvado de la primera, segunda y tercera época de siembra de quinua, en el marco del Proyecto: "Evaluación de los Impactos de la Variabilidad y Cambio Climático en los cultivos de quinua y papa en la Región del Altiplano", a llevarse a cabo del 14 al 15 de abril de 2020 en la estación CO - Juliaca, ubicada en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Meta 0026 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción

Agropecuaria", 00 "Recursos Ordinarios", y partida presupuestal 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos".

ARTICULO 3.- El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo.

Regístrese y comuníquese



CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI

Directora de Administración

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
SENAMHI